ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas Arquitecta Silvia Miño, solicitando modificación del artículo 1º de la Ordenanza Nº 137/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, es factible la unificación de las manzanas 6 B y 9 A.

Que, este Cuerpo Deliberativo evaluó la petición realizada por la institución y esta Ordenanza le daría la oportunidad de regularizar su situación pudiendo de esta manera escriturar los inmuebles cedidos en el año 2009.

Que, dicha institución presta un servicio loable para la comunidad por lo tanto vemos viable lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 137/09 que quedara redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Facultar al Departamento Ejecutivo a ceder gratuita y definitivamente a la Asociación Bomberos Voluntarios General Acha, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 097; Circ. II; Radio C; Manzana 6 .*

Parcela	Partida Nº
1	718242
2	718243
3	718244
4	718245
5	718246
6	718247
7	718248

8	718249
9	718250
10	718251
11	718252
12	718253
14	718255
15	718256
16	718257
17	718258
18	718259
19	718260
20	718261

Ejido: 097; Circ. II; Radio C; Manzana 9 A.

Parcela	Partida Nº
1	718263
2	718264

Artículo 2º: Agréguese el artículo 7º de la Ordenanza Nº 137/09 que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: *La calle Cura Misionero, comprendida entre Balcarce y Segovia servirá como salida de emergencia entre dichas arterias.*

Artículo 3 º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 65/19